

DECRETO N° AP-501 / 2016 /

COLINA, 26 de Enero de 2016.

**VISTOS:**

Estos antecedentes, La necesidad de contratar una persona para reemplazar al Médico en el Gabinete Psicotécnico, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; por feriado legal del Titular; El Dictamen N° 53195, del 25 de Noviembre de 2003, de Contraloría General de la República; Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y en uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de fecha 20 de Enero de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don Mario Olavarría Rodríguez, cedula de identidad N° 07.591.497-0, y **doña MACARENA CHAIT DIAZ, cedula de identidad N° 16.095.403-5.**
2. Este contrato de trabajo regirá a contar del 21 de Enero, el que tendrá una duración hasta el 22 de Enero de 2016.
3. Que la remuneración a cancelar por el trabajo a efectuar será de \$ 116.774, (ciento dieciséis mil setecientos setenta y cuatro pesos), brutos.
4. Que la persona Contratada deberá desempeñar la función:  
  
Reemplazo Médico Gabinete Psicotécnico, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
5. Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem 215-21-03-004, del presupuesto municipal vigente.

**Anótese, comuníquese, regístrese en la Contraloría General de la República y hecho archívese.**

**FDO.) ANGELA PRADO CONCHA, Alcaldesa (S)**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS, Secretario Municipal**



**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**APC/CGL/MNQ/mlc**

**DISTRIBUCION:**

Gabinete Alcaldía  
Secretaría Municipal  
Depto. Adm. y Finanzas  
Dirección de Tránsito y Transporte Público  
Unidad de Recursos Humanos  
Oficina de Partes  
Ley de Transparencia  
Interesado  
Archivo Carpeta



MUNICIPALIDAD  
DE COLINA

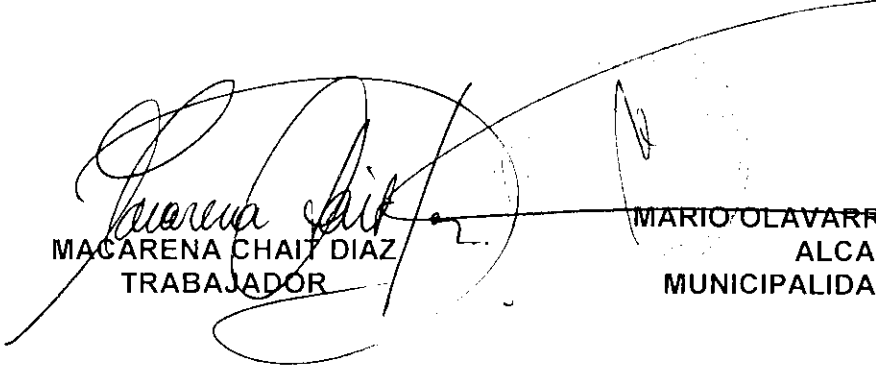


## CONTRATO DE TRABAJO

En Colina, a 20 de Enero de 2016, entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don Mario Olavarría Rodríguez, chileno, abogado, RUT.: 07.591.497-0, ambos domiciliados en Avda. Colina 700, Colina, y doña **MACARENA CHAIT DIAZ**, Rut.: **16.095.403-5**, de nacionalidad Chilena, domiciliada en Darío Urzúa 2046, Providencia, estado civil Soltera, se ha convenido el siguiente CONTRATO DE TRABAJO para cuyos efectos las partes convienen denominarse, EMPLEADOR y TRABAJADOR.

6. El trabajador se compromete a ejecutar el siguiente trabajo:  
Reemplazo Médico Gabinete Psicotécnico, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
7. El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 116.774, (ciento dieciséis mil setecientos setenta y cuatro pesos), brutos por el periodo del contrato.
8. La remuneración se pagará el último día hábil de de prestado el servicio, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador, hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
9. El presente contrato tendrá una duración hasta el 22 de Enero de 2016. Sin perjuicio de lo anterior el empleador podrá ponerle término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su término.
10. Se deja expresa constancia que doña **MACARENA CHAIT DIAZ**, prestará el servicio a partir del 21 de Enero de 2016.

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, dejando expresa constancia que en este acto el trabajador recibe una de ellas.

  
MACARENA CHAIT DIAZ  
TRABAJADOR

  
MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE COLINA